

Corte Superior de Justicia de Lima
Segunda Sala Penal Liquidadora

53375

Lima, 16 de diciembre del 2024

OFICIO CRONICA S/N- 2SPL-CSJL/PJ

DOCTOR:

RICARDO GUILLERMO VINATEA MEDINA

PRESIDENTE DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA

Presente. –



19

Es grato dirigirme a usted, en mi condición de Presidenta de la Segunda Sala Penal Liquidadora de Lima, a fin de REMITIRLE, a folios (47), LAS CRONICAS JUDICIALES correspondientes al mes de ~~NOVIEMBRE~~ del 2024, en cumplimiento del Oficio Circular N° 104-2006-P-CSJLI/PJ.

- 06 de noviembre (4 audiencias)
- 07 de noviembre (4 audiencias)
- 12 de noviembre (1 resolución)
- 13 de noviembre (8 audiencias y 12 resoluciones)
- 14 de noviembre (3 resoluciones)
- 15 de noviembre (3 resoluciones)
- 29 de noviembre (11 resoluciones)

Hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi consideración y estima personal.

Dios Guarde a usted.



PODER JUDICIAL

YESICA BAHAMONDES HERNANDEZ
PRESIDENTA
Segunda Sala Penal Liquidadora
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA

The following table shows the results of the experiment. The first column shows the number of trials, the second column shows the number of correct responses, and the third column shows the percentage of correct responses. The data shows that the percentage of correct responses increases as the number of trials increases, indicating that the subjects are learning the task.

Number of Trials	Number of Correct Responses	Percentage of Correct Responses
10	5	50%
20	12	60%
30	18	60%
40	25	62.5%
50	30	60%
60	35	58.3%
70	40	57.1%
80	45	56.25%
90	50	55.56%
100	55	55%

1

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA - SEGUNDA SALA PENAL LIQUIDADORA -
INTEGRADA POR LAS SEÑORAS JUECES SUPERIORES: DRAS: YESICA LOURDES
BAHAMONDES HERNÁNDEZ, MARIA ROSARIO NIÑO PALOMINO E INGRID MORALES
DEZA, CRÓNICA JUDICIAL CORRESPONDIENTE DEL 04 DE NOVIEMBRE DE 2024.

AUDIENCIAS DE JUICIO ORAL A TRAVES DEL GOOGLE MEET

NINGUNA

RESOLUCIONES Y SENTENCIAS DE VISTA

NINGUNA



INGRID MORALES DEZA
JUEZ SUPERIOR



V. Cervantes
VICTOR CERVANTES TORRES
RELATOR

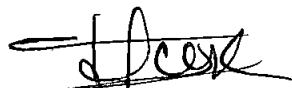
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA - SEGUNDA SALA PENAL LIQUIDADORA -
INTEGRADA POR LAS SEÑORAS JUECES SUPERIORES: DRAS: YESICA LOURDES
BAHAMONDES HERNÁNDEZ, MARIA ROSARIO NIÑO PALOMINO E INGRID MORALES
DEZA, CRÓNICA JUDICIAL CORRESPONDIENTE DEL 05 DE NOVIEMBRE DE 2024.

AUDIENCIAS DE JUICIO ORAL A TRAVES DEL GOOGLE MEET

NINGUNA

RESOLUCIONES Y SENTENCIAS DE VISTA

NINGUNA



INGRID MORALES DEZA
JUEZ SUPERIOR



VICTOR CERVANTES TORRES
RELATOR

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA - SEGUNDA SALA PENAL LIQUIDADORA - INTEGRADA POR LAS SEÑORAS JUECES SUPERIORES: DRAS: YESICA LOURDES BAHAMONDES HERNÁNDEZ, MARIA ROSARIO NIÑO PALOMINO E INGRID MORALES DEZA, CRÓNICA JUDICIAL CORRESPONDIENTE DEL 06 DE NOVIEMBRE DE 2024.

AUDIENCIAS DE JUICIO ORAL A TRAVES DEL GOOGLE MEET

EXP. N° : **1018-2007**
DD : **BAHAMONDES HERNÁNDEZ**
ACUSADO : **CESAR AUGUSTO LIVIA VALLE Y OTROS**
DELITO : **COLUSION ILEGAL**
INTERVINIERON : **BAHAMONDES HERNÁNDEZ, NIÑO PALOMINO Y MORALES DEZA**
HORA : **08:30 AM**
ESTADO : **EL SEÑOR FISCAL CONTINUO CON EL INTERROGATORIO DEL SEÑOR DANTE MATOS LAZO.**

EXP. N° : **1011-2009**
DD : **NIÑO PALOMINO**
ACUSADO : **NESTOR TAFUR LOPEZ Y OTRO.**
DELITO : **COLUSIÓN**
INTERVINIERON : **BAHAMONDES HERNÁNDEZ, NIÑO PALOMINO Y MORALES DEZA**
HORA : **10:00 AM**
ESTADO : **EL FISCAL SUPERIOR REGGIS OLIVER CHÁVEZ SÁNCHEZ, DA CUENTA QUE EN LA SESION SE ENCUENTRA REEMPLAZANDO A LA DOCTORA ELIZABETH MARTICORENA PATIÑO, QUIEN SE ENCUENTRA CON LICENCIA, PUES HA SIDO CONVOCADA POR LA JUNTA NACIONAL DE JUSTICIA EN LA CONVOCATORIA N°03-2024 EVALUACIÓN PARCIAL DE DESEMPEÑO, POR LO CUAL SE SUSPENDIO LA SESION.**

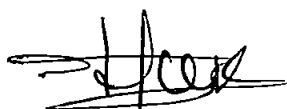
EXP. N° : **60001-2013-5**
DD : **NIÑO PALOMINO**
ACUSADO : **IGNACIO ANTONIO NOBOA MALAGA**
DELITO : **COLUSION**
INTERVINIERON : **BAHAMONDES HERNÁNDEZ, NIÑO PALOMINO Y MORALES DEZA**
HORA : **11:30 AM**
ESTADO : **COLEGIADO RESOLVIO EL OFRECIMIENTO DE TESTIGOS Y PERITOS PRESENTADOS POR LAS PARTES: ADMITIENDO A LOS 2 TESTIGOS Y 5 PERITOS OFRECIDOS POR EL MP, Y SE ADMITEN A LOS TESTIGOS OFRECIDOS POR LA DEFENSA TÉCNICA: JULIO CÉSAR SIERRA YUPANQUI, LUIS VEGA COSTAMAGNA; ASÍ TAMBIÉN SE ADMITE A LOS TESTIGOS EXPERTOS PEDRO NELSON SALDARRIAGA ALGUNA Y VICTOR ROJO ARMANDO TEJERO Y AL PERITO HERBERTH DAVID JARA MORALES. FINALMENTE, FISCALÍA PROCEDE A ORALIZAR LA IMPUTACIÓN EN CONTRA DEL**

PROCESADO, LA PENA Y REPARACION CIVIL A SOLICITAR. CONCLUIDO ESTE ACTO, SE PROCEDE A CONSULTAR AL PROCESADO SI ESTÁ CONFORME CON LA IMPUTACIÓN Y SI SE ACOGE A LA LEY N° 28122, DECLARÁNDOSE INOCENTE DE LOS CARGOS QUE SE LE IMPUTA.

EXP. N° : 1012-2010
DD : MORALES DEZA
ACUSADO : ARTURO ERNESTO MARQUINA GONZALES y
JORGE RAUL ESTEBAN KISIC WAGNER
DELITO : COLUSION DESLEAL
INTERVINIERON : BAHAMONDES HERNÁNDEZ,
NIÑO PALOMINO Y MORALES DEZA
HORA : 02:10 PM
ESTADO : SE DISPUSO HACER EFECTIVO EL
APERCIBIMIENTO DECRETADO RESPECTO DE
LOS CIUDADANOS: JUAN ABRAHAM BRIONES
DAVILA Y VICTOR ALBERTO VENERO
GARRIDO, DEBIÉNDOSE EMITIR LOS OFICIOS
CORRESPONDIENTES POR SECRETARÍA PARA
QUE SEAN CONDUCIDOS DE GRADO O
FUERZA A LA SEGUNDA SALA LIQUIDADORA
DE LIMA Y PARTICIPEN DE LA AUDIENCIA
PROGRAMADA. ASIMISMO, SE ORDENA
REITERAR NOTIFICACIÓN A LOS CIUDADANOS:
ALFONSO MAXIMO BALABARCA TORRES Y
JUAN SILVIA VALENCIA ROZAS PARA QUE
CONCURRAN A LA PRÓXIMA SESIÓN
PROGRAMADA PARA EL DÍA 13 DE
NOVIEMBRE A LAS 10:30 AM, EN CONDICIÓN
DE TESTIGOS.

RESOLUCIONES Y SENTENCIAS DE VISTA

NINGUNA



INGRID MORALES DEZA
JUEZ SUPERIOR



VICTOR CERVANTES TORRES
RELATOR

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA - SEGUNDA SALA PENAL LIQUIDADORA - INTEGRADA POR LAS SEÑORAS JUECES SUPERIORES: DRAS: YESICA LOURDES BAHAMONDES HERNÁNDEZ, MARIA ROSARIO NIÑO PALOMINO E INGRID MORALES DEZA, CRÓNICA JUDICIAL CORRESPONDIENTE DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 2024.

AUDIENCIAS DE JUICIO ORAL A TRAVES DEL GOOGLE MEET

EXP. N° : 1006-2006
 DD : BAHAMONDES HERNÁNDEZ
 ACUSADO : AYVAR CANCHO JOSE LUIS Y OTROS.
 DELITO : LAVADO DE ACTIVOS
 INTERVINIERON : BAHAMONDES HERNÁNDEZ,
 NIÑO PALOMINO Y MORALES DEZA
 HORA : 08:30 AM
 ESTADO : SE CONTINUO Y CONCLUYO CON EL
 INTERROGATORIO DE LA ACUSADA CARMEN
 AYBAR CANCHO.

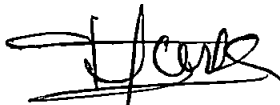
EXP. N° : 1001-2006
 DD : BAHAMONDES HERNÁNDEZ
 ACUSADO : CESAR SAUCEDO SANCHEZ Y OTROS
 DELITO : COLUSION DESLEAL
 INTERVINIERON : BAHAMONDES HERNÁNDEZ,
 NIÑO PALOMINO Y MORALES DEZA
 HORA : 10:00 AM
 ESTADO : SE DISPUSO LA CONDUCCIÓN DE GRADO O
 FUERZA DE LA TESTIGO CLARA CONSUELO
 CALDERÓN ORTEGA, POR OTRO LADO, SE
 TIENE POR DESISTIDA A LA REPRESENTANTE
 DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA
 CONCURRENCIA DEL TESTIGO OFRECIDO
 REYNALDO OLADISLAO BRINGAS DELGADO;
 ASIMISMO SE INICIO Y CONCLUYO CON LA
 DECLRACIÓN DE TESTIGO JUANA NÉLIDA
 MERCEDES GUIMARAY BUSTOS.

EXP. N° : 1013-2007-2
 DD : MORALES DEZA
 ACUSADO : YOSHIMOTO YOSHIMOTO ERNESTO.
 DELITO : Peculado Agravado Impropio.
 INTERVINIERON : BAHAMONDES HERNÁNDEZ,
 NIÑO PALOMINO Y MORALES DEZA
 HORA : 11:30 AM
 ESTADO : LA REPRESENTANTE DEL MP ENCARGADA AL
 PRESENTE JUICIO FUE CONVOCADA POR LA
 JNJ PARA UN PROCESO, Y ESTANDO AL
 ESTADO DEL PROCESO Y QUE LA FISCAL
 SUPERIOR DE APOYO CAHUATA PILARES NO
 TIENE CONOCIMIENTO DEL PRESENTE
 PROCESO, SE SUPENDIO LA AUDIENCIA, SOLO
 APROBANDOSE EL ACTA ANTERIOR.


EXP. N° : 1005-2008
DD : NIÑO PALOMINO
ACUSADO : CESAR MONTERO DOIG y otros.
DELITO : COLUSIÓN
INTERVINIERON : BAHAMONDES HERNÁNDEZ,
NIÑO PALOMINO Y MORALES DEZA
HORA : 02:15 PM
ESTADO : LA FISCAL INICIO CON EL INTERROGATORIO
AL ACUSADO CESAR MONTERO DOIG.

RESOLUCIONES Y SENTENCIAS DE VISTA

NINGUNA



INGRID MORALES DEZA
JUEZ SUPERIOR



V. CERVANTES

VICTOR CERVANTES TORRES
RELATOR

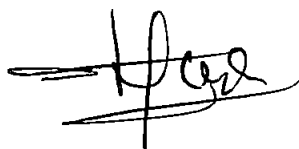
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA - SEGUNDA SALA PENAL LIQUIDADORA - INTEGRADA POR LAS SEÑORAS JUECES SUPERIORES: DRAS: YESICA LOURDES BAHAMONDES HERNÁNDEZ, MARIA ROSARIO NIÑO PALOMINO E INGRID MORALES DEZA, CRÓNICA JUDICIAL CORRESPONDIENTE DEL 08 DE NOVIEMBRE DE 2024.

AUDIENCIAS DE JUICIO ORAL A TRAVES DEL GOOGLE MEET

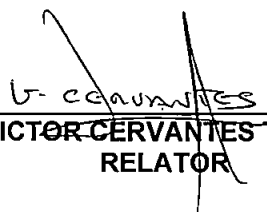
NINGUNA

RESOLUCIONES Y SENTENCIAS DE VISTA

NINGUNA



INGRID MORALES DEZA
JUEZ SUPERIOR



VICTOR CERVANTES TORRES
RELATOR

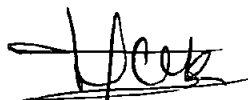
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA - SEGUNDA SALA PENAL LIQUIDADORA -
INTEGRADA POR LAS SEÑORAS JUECES SUPERIORES: DRAS: YESICA LOURDES
BAHAMONDES HERNÁNDEZ, MARIA ROSARIO NIÑO PALOMINO E INGRID MORALES
DEZA, CRÓNICA JUDICIAL CORRESPONDIENTE DEL 11 DE NOVIEMBRE DE 2024.

AUDIENCIAS DE JUICIO ORAL A TRAVES DEL GOOGLE MEET

NINGUNA

RESOLUCIONES Y SENTENCIAS DE VISTA

NINGUNA



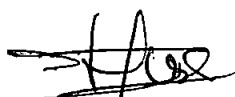
INGRID MORALES DEZA
JUEZ SUPERIOR



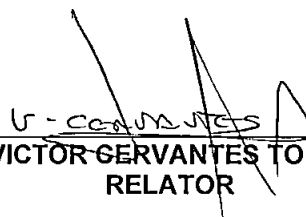
VICTOR CERVANTES TORRES
RELATOR

142,729.25 soles. c) Inmueble ubicado en la Mz. A-2 Lote 26 de la Urbanización Los Cedros de Villa III Etapa del distrito de Chorrillos, inscrito en la Partida N.º 41963409; valor comercial del predio US\$ 233,335.12 dólares americanos o S/ 836,903.07 soles. d) Inmueble ubicado en el boulevard cuatro Mz. B Lote 77 de la Urbanización El cuadro del distrito de Chaclacayo, cuyo dominio corre inscrito en la Partida N.º 42798533, valor comercial US\$ 321,763.21 dólares americanos o S/ 1'154,068.11 soles. Asimismo, se dispone iniciar con el trámite del REMATE JUDICIAL respecto a los inmuebles antes mencionados, de conformidad con los artículos 731º y 732º del Código Procesal Civil.

2. **NULA** la Resolución S/N de fecha 11 de septiembre de 2024, en el extremo que dispone: ESTESE: a lo resuelto en la presente resolución.
3. **DEVOLVER** los actuados al juzgado de origen, para la emisión de nuevo pronunciamiento respecto de la resolución S/N de fecha 02 de agosto de 2024, tomando en consideración los lineamientos sobre debida motivación de resoluciones judiciales desarrollados en el contenido de la presente resolución de vista. **Notificándose y los devolvieron.**



INGRID MORALES DEZA
JUEZ SUPERIOR



VICTOR GERVAENTES TORRES
RELATOR

RES. : 492
EXP. : 115-2024
COLEGIADO : BAHAMONDES HERNÁNDEZ, NIÑO PALOMINO, MORALES DEZA
PONENTE : MORALES DEZA
RESOLVIERON

1. **CONFIRMAR** la resolución obrante a folios 12/13, de fecha 23 de setiembre de 2024, en el extremo que **DECLARA: NO HA LUGAR** a emitir pronunciamiento sobre el pedido de rehabilitación solicitado por la ciudadana DINA SOLEDAD RODRIGUEZ FLORES, ya que este juzgado carece de competencia.
2. **REVOCAR** el extremo que señala "*dejando a salvo el derecho de la parte recurrente a ejercer su derecho ante el órgano jurisdiccional competente*"; **REFORMÁNDOLO: DISPONEN** que se remita la presente causa a la Mesa de Partes de los Juzgados Penales, para que sea dirigido al Juzgado Penal Liquidador Supraprovincial en delitos Aduaneros, Tributarios, de Propiedad Intelectual y Ambientales de Lima; y que este despacho actúe conforme a lo establecido en el considerando 6.8 de la presente resolución; en el proceso que se le siguió a Dina Soledad Rodríguez Flores, como autora del delito contra la Fe Pública -Falsificación de Documentos, en agravio del Estado. **Notificándose** y lo devolvieron.-

RES. : 493
EXP. : 2218-2014
COLEGIADO : BAHAMONDES HERNÁNDEZ, MORALES DEZA, CIRILO DIESTRA
PONENTE : MORALES DEZA
RESOLVIERON

1. **DECLARAR DE OFICIO EXTINGUIDA POR PRESCRIPCIÓN** la acción penal incoada contra LILYANA SOFÍA LOLI SOLOGUREN como autora del delito contra la Confianza y la Buena Fe en los Negocios - libramiento indebido, en agravio de Javier Arturo Jabes Michaels.
2. **DECLARAR PRESCRITO** el proceso penal seguido en contra de la citada procesada; **ORDENAN** que se **ARCHIVE** definitivamente este extremo de la presente causa penal, y se **ANULEN** los antecedentes que se hubieren generado en su contra.
3. **DISPONEN** que se remitan copias certificadas de las piezas procesales pertinentes a Oficina Nacional de Control del Poder Judicial – ODANC Lima, para que dicha institución actúe conforme a sus atribuciones. **Notifíquese** y devuélvase.

RES. : 494
EXP. : 60009-2001-28
COLEGIADO : BAHAMONDES HERNÁNDEZ, NIÑO PALOMINO, MORALES DEZA
PONENTE : MORALES DEZA
RESOLVIERON

1. **NULA** la Resolución S/N de fecha 02 de agosto de 2024 que resuelve: **1. Declarar: IMPROCEDENTE** la oposición formulada por el sentenciado Abel Alberto Muñoz Sáenz, respecto al informe pericial evacuado por los peritos judiciales Alberto Raúl Aguirre Benites y Bertha Madrid Chumacero. **2. APROBAR LA TASACIÓN** efectuada por los peritos nombrados en autos, sobre los inmuebles ubicados en: a) Inmueble ubicado en la avenida en la esquina formada por la Av. Bolivia 190 (actual Av. Franklin Roosevelt) y el jirón Lampa 1200, tienda C, Cercado de Lima, inscrito en la Partida N.º 40217940; valor comercial US\$ 139,198.58 dólares americanos o S/ 499,263.55 soles. B) Depósito Letra C ubicado en el sótano de la avenida Bolivia N. 190 del Cercado de Lima, inscrito en la Partida N.º 40210172; valor comercial US\$ 39,794.03 dólares americanos o S/

FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTO PRIVADO FALSO-, en agravio de Christian Perattilla Martínez; con lo demás que contiene.

2. ORDENARON: Se archive definitivamente los actuados. **Notificándose y los devolvieron.**

RES. : 490

EXP. : 1008-2009-79

COLEGIADO : BAHAMONDES HERNÁNDEZ, NIÑO PALOMINO, MORALES DEZA

PONENTE : NIÑO PALOMINO

RESOLVIERON

1. **DECLARAR NULA** la resolución de fecha 21 de octubre de 2024, en el extremo que resuelve: **HACER EFECTIVO** el apercibimiento contenido en la resolución de fecha 20 de diciembre de 2023, en consecuencia, se dispone **INSCRIBIR EN EL REGISTRO DE DEUDORES DE REPARACIONES CIVILES (REDERECI)** al sentenciado **ALEX ENRIQUE ROBERTSON CÁCERES**, por el incumplimiento de la cancelación del monto fijado en la reparación civil, impuesta en la sentencia emitida por la comisión del delito contra la Administración Pública – Peculado, en agravio del Estado (Región Militar del Sur); y en agravio del Estado (Primera Brigada de Fuerzas Especiales); sin perjuicio de continuar con los requerimientos hasta su cancelación, bajo apercibimiento de iniciarse ejecución forzada a pedido de la parte civil.
2. **DEVOLVER** los actuados a la juez de origen, debiendo la Juez de primera instancia observar el contenido de la presente resolución a efectos de evitar futuras irregularidades como las antes citadas. **Notificándose y los devolvieron.**

RES. : 491

EXP. : 7514-2021

COLEGIADO : BAHAMONDES HERNÁNDEZ, NIÑO PALOMINO, MORALES DEZA

PONENTE : MORALES DEZA

RESOLVIERON

1. **DECLARAR NULA** la sentencia obrante a fojas 524/538, de fecha 25 de julio del 2024, que condena a CHRISTIAN EDUARDO MARQUINA BENDITA como autor del delito contra la vida, el cuerpo y la salud-**LESIONES GRAVES** en agravio de Mario Motta Ramírez; le **IMPONE** a CHRISTIAN EDUARDO MARQUINA BENDITA, **CUATRO AÑOS DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD**, la misma que se suspende en su ejecución, por el período de prueba de **TRES AÑOS**, bajo el cumplimiento de reglas de conducta señaladas en la sentencia; Todo ello, bajo apercibimiento de que, en caso de incumplimiento de las reglas de conducta, se proceda conforme a lo señalado en el artículo 59° del Código Penal; le **IMPONE** la suma de S/2,000.00 Soles el monto de la reparación civil, que deberá de abonar el sentenciado a favor del agraviado; y se **DISPONE** que el monto establecido por concepto de reparación civil, deberá ser cancelado firme que sea la presente sentencia, abono que se efectuará ante el Banco de la Nación, debiéndose de presentar el certificado correspondiente de depósito judicial al Juzgado encargado de la ejecución de la sentencia, para el endose a la parte agraviada
2. **INSUBSISTENTE** el Dictamen Fiscal de fojas 484/491.
3. **DISPONEN AMPLIAR** el plazo de la instrucción por el término extraordinario de **CUARENTA Y CINCO DÍAS**, a fin de que se realicen las diligencias puntualizadas en el numeral 7.6 y 7.7 de la presente resolución, y las que resulten necesarias para el esclarecimiento de los hechos.
4. **REMITIERON:** los actuados a la Mesa de Partes Única de los Juzgados Penales, para su redistribución al Juez llamado por ley, para que proceda conforme a lo dispuesto en la presente resolución, quien deberá observar los lineamientos señalados en los fundamentos jurídicos 7.6 y 7.7 de la presente resolución; **Recomendándose** al *A quo* la celeridad que el caso amerita, bajo responsabilidad funcional. **Notificándose y lo devolvieron. –**

RES. : 487
EXP. : 8668-2021
COLEGIADO : BAHAMONDES HERNÁNDEZ, NIÑO PALOMINO, MORALES DEZA
PONENTE : BAHAMONDES HERNÁNDEZ

RESOLVIERON

DECLARARON NULO el auto de fecha 11 de octubre del 2024 de fojas 175/179 emitido por la Jueza del trigésimo octavo juzgado penal de Lima que declara **NO HA LUGAR A LA APERTURA DE INSTRUCCIÓN** en contra de **Carlos Alberto Carbajal Collantes** por la presunta comisión del delito contra la Administración Pública- Violencia y resistencia a la autoridad en la modalidad de **Atentados contra documentos que sirven de prueba en el proceso en agravio del Estado y del Ministerio Público**; con lo demás que contiene; **NULA** la audiencia de presentación de cargos; y dispusieron se devuelvan los actuados a la Fiscalía correspondiente, para que actúe conforme a sus atribuciones y a la normativa procedimental aplicable. **Notifíquese y devuélvase.-**

RES. : 488
EXP. : 60005-2004-17
COLEGIADO : BAHAMONDES HERNÁNDEZ, NIÑO PALOMINO, MORALES DEZA
PONENTE : NIÑO PALOMINO

RESOLVIERON

CONFIRMAR: La **RESOLUCIÓN** de fecha 12 de marzo de 2024, en el extremo que **DECLARA: FUNDADA** la propuesta de liquidación de intereses legales formulada por la Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Corrupción; y en consecuencia **SE APRUEBA** el cálculo de intereses legales efectuado, en mérito al Informe Técnico No. 376-2023-PGE-PPEDC-UP-LCH, de fecha 02 de agosto de 2023, que corresponde a la suma de **S/ 7,402.31 soles**, respecto al monto de reparación civil que se le impuso al sentenciado Luis Segundo Huacacolque Sánchez y Víctor Raúl Hernández Montañez; y, **REQUIÉRASE** dicho monto al sentenciado Luis Segundo Huacacolque Sánchez a fin de que proceda con su cancelación, bajo apercibimiento de que se proceda con su inscripción en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles (REDERECI) en caso de incumplimiento. **Notificándose y los devolvieron.**

RES. : 489
EXP. : 4798-2021
COLEGIADO : BAHAMONDES HERNÁNDEZ, NIÑO PALOMINO, MORALES DEZA
PONENTE : NIÑO PALOMINO

RESOLVIERON

1. **CONFIRMAR** la resolución de fecha 29 de mayo de 2024, que resuelve **DECLARAR: de oficio EXTINGUIDA POR PRESCRIPCIÓN LA ACCIÓN PENAL** incoada contra 1) **GERALDINE DORA REYES GUANILO** como autora, contra 2) **MALÚ CAROLINA CADENA CARRILLO** como cómplice primario, 3) **JAIME HÉCTOR LANDABERRY FERNÁNDEZ** (cómplice primario), 4) **LILIANA MIRTHA AYQUIPA DE SORIANO** (cómplice primario), 5) **MARIO JAVIER SANTAMARINA VILLALVA** (cómplice primario), 6) **EDGAR ALCIBIADES VILLACORTA RUIZ** (cómplice primario). 7) **CARLOS MARCIAL FARRO GUANILO** cómplice primario), 8) **KILBER ALEJANDRO ARMESTAR SOSA** cómplice primario; 9) **DAYANNA ISABEL SORIANO AYQUIPA** (cómplice primario) y, 10) **ROSA YOLANDA EPIFANÍA ESCATE** (cómplice primario), por la comisión de los delitos contra el Orden Financiero y Monetario **-OBTENCIÓN FRAUDULENTA-** y contra la Fe Pública -

RES. : 485
 EXP. : 8105-2020
 COLEGIADO : BAHAMONDES HERNÁNDEZ, NIÑO PALOMINO, MORALES DEZA
 PONENTE : BAHAMONDES HERNÁNDEZ
RESOLVIERON

1. **DECLARAR NULA** la sentencia de fecha 17 de julio de 2024, obrante de fojas 336 a 351, que **FALLA: ABSOLVIENDO** de la acusación fiscal a **DANILO ALEJANDRO ROBLES PERATTA** por la presunta comisión del delito contra el patrimonio – **HURTO AGRAVADO EN GRADO DE TENTATIVA**, en agravio de CENCOSUD RETAIL S.A. (WONG). **RESUELVE DECLARAR la DESVINCULACION** del tipo penal instruido contra **FLOR MEDALI SANCHEZ MONTEZA** como delito contra el patrimonio – Hurto agravado en grado tentativa, previsto y sancionado en el 185° del Código Penal con la agravante contenida en el numeral 5) del artículo 186° del citado cuerpo normativo - en agravio de **CENCOSUD RETAIL S.A. (WONG)**; y, **ADECUAR** la causa penal seguida contra **FLOR MEDALI SANCHEZ MONTEZA** por **HURTO SIMPLE en grado tentativa** -previsto en el artículo 185° del Código Penal- en agravio de CENCOSUD RETAIL S.A. (WONG); y, **FALLA: CONDENANDO** a **FLOR MEDALI SANCHEZ MONTEZA** como autora del delito contra el patrimonio – **HURTO SIMPLE en grado de tentativa**, en agravio de CENCOSUD RETAIL S.A. (WONG); le **IMPONE UN AÑO DE PENA PRIVATIVA DE LIBERTAD**, que se suspende con el carácter de condicional, con un período de prueba por el mismo tiempo de la condena, bajo la observancia de las siguientes reglas de conducta: a) no variar de domicilio sin previo aviso al Juzgado; b) acudir cada sesenta días al Registro Biométrico a efectos de firmar su registro; y, c) cumplir con el pago de la reparación civil; bajo apercibimiento de aplicar el artículo 59° del Código Penal en caso de incumplimiento de cualquiera de las normas de conducta impuestas; **FIJO** en la suma de **QUINIENTOS SOLES** que abonará la sentenciada a favor de la parte agraviada.
2. **INSUBSISTENTE** el dictamen fiscal acusatorio de fojas 260 a 268.
3. **AMPLIAR** el plazo de instrucción por el término extraordinario de **45 DÍAS**, a fin de que se realicen las diligencias puntualizadas en el considerando 8.7. de la presente resolución y las demás que resulten necesarias para el cabal esclarecimiento de los hechos.
4. **REMITIR** los autos a la Mesa de Partes de los Juzgados Penales, a fin de que el Juez (a) llamado por ley, cumpla lo indicado en la presente resolución. **Notifíquese y devuélvase.** –

RES. : 486
 EXP. : 1005-2004-16
 COLEGIADO : BAHAMONDES HERNÁNDEZ, NIÑO PALOMINO, MORALES DEZA
 PONENTE : BAHAMONDES HERNÁNDEZ
RESOLVIERON

1. **DECLARAR DE OFICIO PRESCRITA LA ACCIÓN PENAL** incoada en el proceso penal reservado seguido contra el encausado reo ausente **GERALD KRUEGER DIZILLO** como cómplice primario del Delito contra la Administración Pública – **COLUSIÓN DESLEAL** en agravio del Estado; y, en consecuencia, **FENECIDO** el proceso penal en dicho extremo; **ORDENAR** que se **ARCHIVE** definitivamente la causa penal seguida contra el citado acusado, y se **ANULEN** los antecedentes que se hubieren generado en su contra por el presente proceso.
2. **DISPUSIERON** que se remitan a la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control - Lima copias certificadas de las piezas procesales pertinentes para que dicha institución actúe conforme a sus atribuciones. **Notifíquese y devuélvase.** –

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA - SEGUNDA SALA PENAL LIQUIDADORA - INTEGRADA POR LAS SEÑORAS JUECES SUPERIORES: DRAS: YESICA LOURDES BAHAMONDES HERNÁNDEZ, MARIA ROSARIO NIÑO PALOMINO, INGRID MORALES DEZA Y MAXIMO CIRILO DIESTRA CRÓNICA JUDICIAL CORRESPONDIENTE DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2024.

AUDIENCIAS DE JUICIO ORAL A TRAVES DEL GOOGLE MEET

NINGUNA

RESOLUCIONES Y SENTENCIAS DE VISTA

RES. : 484
EXP. : 2461-2021
COLEGIADO : BAHAMONDES HERNÁNDEZ, NIÑO PALOMINO, MORALES DEZA
PONENTE : BAHAMONDES HERNÁNDEZ

RESOLVIERON

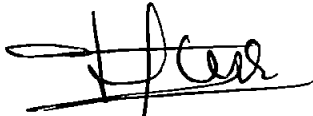
DECLARAR: NULA la sentencia de fecha 27 de mayo del 2024, que DECLARA PENALMENTE responsable a **JOSE IGNACIO VILELA ZARATE**, con los datos de identificación obrantes en auto, a título de **autor**, del delito contra la Libertad Sexual – **Violación de persona en estado de inconsciencia o en la imposibilidad de resistir**, de acuerdo a las circunstancias que han quedado expuestas en la parte que motiva, en agravio de la menor de iniciales L.O.M.D.O.T. (15 años), por lo tanto: CONDENA a **JOSE IGNACIO VILELA ZARATE**, imponiendo la pena de **VEINTICINCO AÑOS** de pena privativa de libertad de carácter efectiva, la misma que deberá computarse desde el día de 27 de mayo de 2024 al 26 de mayo de 2049, oficiese al INPE. Fija como monto de reparación civil la suma de S/. 5000.00 (cinco mil soles) que deberá efectuar el sentenciado a favor de la parte agraviada, la que deberá efectivizarse dentro del plazo de tres meses desde que la sentencia sea declarará firme, *bajo apercibimiento en caso no se abonarse la suma en la fecha señalada, de tenerse por no realizada la reparación civil, y de procederse conforme a ley*; asimismo, impone al sentenciado someterse a un tratamiento terapéutico, previo examen médico o psicológico que determine su aplicación, conforme a lo previsto en el 178-A del Código Penal, cursándose los oficios para tal fin; y ordena que la agraviada de iniciales L.O.M.D.O.T. reciba el tratamiento psicológico oportuno y adecuado, a cargo del Ministerio de Salud, debiendo entregarse el oficio respectivo a la abogada de la parte agraviada (sujeto a requerimiento de parte); con lo demás que contiene; **e insubsistente el Dictamen Fiscal** de fs. 464/478. **DISPUSIERON: ampliar excepcionalmente de la instrucción por el plazo de CUARENTA Y CINCO DÍAS**, a efecto que se lleve a cabo las diligencias detalladas en el considerando (6.14) de la presente resolución, debiendo hacer uso de los apremios que la ley faculta bajo responsabilidad, debiendo los actuados ser remitidos a la Mesa de Partes Única de Juzgados Penales para su redistribución a un nuevo Juez Penal; **ORDENARON la inmediata libertad** del sentenciado **JOSE IGNACIO VILELA ZARATE**, siempre y cuando no exista otro mandato de detención vigente en su contra por otros procesos penales emanados de autoridad judicial competente. Oficiese, Notifíquese y devuélvase. -

8

EXP. N° : 1005-2008
DD : NIÑO PALOMINO
ACUSADO : CESAR MONTERO DOIG y otros.
DELITO : COLUSIÓN
INTERVINIERON : BAHAMONDES HERNÁNDEZ,
NIÑO PALOMINO Y MORALES DEZA
HORA : 02:15 PM
ESTADO : SE CONTINUO Y CONCLUYO CON EL
INTERROGATORIO DEL ACUSADO CESAR
MONTERO DOIG.

RESOLUCIONES Y SENTENCIAS DE VISTA

NINGUNA



INGRID MORALES DEZA
JUEZ SUPERIOR



~~VICTOR CERVANTES TORRES~~
RELATOR

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA - SEGUNDA SALA PENAL LIQUIDADORA - INTEGRADA POR LAS SEÑORAS JUECES SUPERIORES: DRAS: YESICA LOURDES BAHAMONDES HERNÁNDEZ, MARIA ROSARIO NIÑO PALOMINO E INGRID MORALES DEZA, CRÓNICA JUDICIAL CORRESPONDIENTE DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2024.

AUDIENCIAS DE JUICIO ORAL A TRAVES DEL GOOGLE MEET

EXP. N° : 1013-2007-2
DD : MORALES DEZA
ACUSADO : YOSHIMOTO YOSHIMOTO ERNESTO.
DELITO : Peculado Agravado Impropio.
INTERVINIERON : BAHAMONDES HERNÁNDEZ,
NIÑO PALOMINO Y MORALES DEZA
HORA : 08:30 AM
ESTADO : MINISTERIO PÚBLICO CONTINUO CON EL
GLOSE DE DOCUMENTOS.

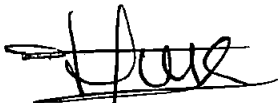
EXP. N° : 1001-2006
DD : BAHAMONDES HERNÁNDEZ
ACUSADO : CESAR SAUCEDO SANCHEZ Y OTROS
DELITO : COLUSION DESLEAL
INTERVINIERON : BAHAMONDES HERNÁNDEZ,
NIÑO PALOMINO Y MORALES DEZA
HORA : 10:00 AM
ESTADO : SE RESOLVIÓ TENER POR DESISTIDA A LA
SEÑORA REPRESENTANTE DEL MINISTERIO
PÚBLICO DE LA CONCURRENCIA DE LOS
TESTIGOS GILMAR ALEJANDRO RAMOS
ESCOBAR Y CLARA CONSUELO CALDERÓN
ORTEGA, Y SE DISPUSO LEVANTAR LA ORDEN
DE CAPTURA DE CLARA CALDERON,
ASIMISMO SE DISPONE NOTIFICAR AL PERITO
ALEJANDRO LAURA DIAZ PARA LA SIGUIENTE
SESION.

EXP. N° : 1006-2006
DD : BAHAMONDES HERNÁNDEZ
ACUSADO : AYVAR CANCHO JOSE LUIS Y OTROS.
DELITO : LAVADO DE ACTIVOS
INTERVINIERON : BAHAMONDES HERNÁNDEZ,
NIÑO PALOMINO Y MORALES DEZA
HORA : 11:30 AM
ESTADO : SE CONTINUO CON EL INTERROGATORIO DE
LA ACUSADA ANA DORIS AYBAR CANCHO
POR PARTE DEL MP, ASIMISMO LA
PROCURADURIA REALIZO SUS PREGUNTAS,
QUEDANDO PENDIENTE LAS PREGUNTAS DE
LAS DEFENSAS.

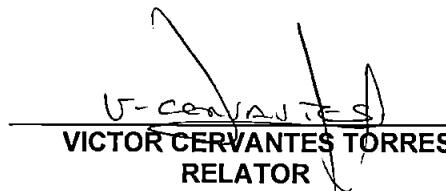
EXP. N° : 1012-2010
 DD : MORALES DEZA
 ACUSADO : ARTURO ERNESTO MARQUINA GONZALES y
 JORGE RAUL ESTEBAN KISIC WAGNER
 DELITO : COLUSION DESLEAL
 INTERVINIERON : BAHAMONDES HERNÁNDEZ,
 NIÑO PALOMINO Y MORALES DEZA
 HORA : 02:15 PM
 ESTADO : SE DIO CUENTA DE LA CONCURRENCIA DE
 LOS TESTIGOS CITADOS JUAN SILVIO
 VALENCIA ROSAS, DÁNFER SUÁREZ
 CARRANZA Y KENNY VALVERDE MEJÍA, POR
 LO QUE SE DISPUSO EL LEVANTAMIENTO DE
 LAS ORDENES DE CAPTURA DE JUAN
 VALENCIA Y KENNY VALVERDE, ASIMISMO SE
 CONTINUO Y CONCLUYO CON LA
 DECLARACION DEL TESTIGO ALFONSO
 MAXIMO BALABARCA.

RESOLUCIONES Y SENTENCIAS DE VISTA

NINGUNA



INGRID MORALES DEZA
JUEZ SUPERIOR



VICTOR CERVANTES TORRES
RELATOR

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA - SEGUNDA SALA PENAL LIQUIDADORA - INTEGRADA POR LAS SEÑORAS JUECES SUPERIORES: DRAS: YESICA LOURDES BAHAMONDES HERNÁNDEZ, MARIA ROSARIO NIÑO PALOMINO E INGRID MORALES DEZA, CRÓNICA JUDICIAL CORRESPONDIENTE DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2024.

AUDIENCIAS DE JUICIO ORAL A TRAVES DEL GOOGLE MEET

EXP. N° : 1018-2007
DD : BAHAMONDES HERNÁNDEZ
ACUSADO : CESAR AUGUSTO LIVIA VALLE Y OTROS
DELITO : COLUSION ILEGAL
INTERVINIERON : BAHAMONDES HERNÁNDEZ,
NIÑO PALOMINO Y MORALES DEZA
HORA : 08:30 AM
ESTADO : EL MINISTERIO PÚBLICO, CONTINUO CON EL INTERROGATORIO DEL ACUSADO CESAR A UGUSTO LIVIA VALLE.

EXP. N° : 1011-2009
DD : NIÑO PALOMINO
ACUSADO : NESTOR TAFUR LOPEZ Y OTRO.
DELITO : COLUSIÓN
INTERVINIERON : BAHAMONDES HERNÁNDEZ,
NIÑO PALOMINO Y MORALES DEZA
HORA : 10:00 AM
ESTADO : SE INICIO Y CULMINO EL INTERROGATORIO DE LUIS ALBERTO CARRASCO VERGARAY SOBRE EL INFORME PERICIAL N°55-2002, ASIMISMO SE RESOLBIO PRESCINDIR DE LA CONCURRENCIA DEL TESTIGO LUIS ENRIQUE DUTHURBURU CUBAS POR SER MATERIALMENTE IMPOSIBLE SU CONCURRENCIA O CONEXIÓN POR TEMAS DE SALUD.

EXP. N° : 60001-2013-5
DD : NIÑO PALOMINO
ACUSADO : IGNACIO ANTONIO NOBOA MALAGA
DELITO : COLUSION
INTERVINIERON : BAHAMONDES HERNÁNDEZ,
NIÑO PALOMINO Y MORALES DEZA
HORA : 11:30 AM
ESTADO : SE CONTINUO CON EL INTERROGATORIO DEL ACUSADO POR PARTE DE FISCALÍA, SE SUSPENDIO LA SESIÓN QUEDANDO AÚN INCONCLUSO EL INTERROGATORIO POR PARTE DE LA FISCALÍA.

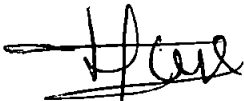
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA - SEGUNDA SALA PENAL LIQUIDADORA - INTEGRADA POR LAS SEÑORAS JUECES SUPERIORES: DRAS: YESICA LOURDES BAHAMONDES HERNÁNDEZ, MARIA ROSARIO NIÑO PALOMINO E INGRID MORALES DEZA, CRÓNICA JUDICIAL CORRESPONDIENTE DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2024.

AUDIENCIAS DE JUICIO ORAL A TRAVES DEL GOOGLE MEET

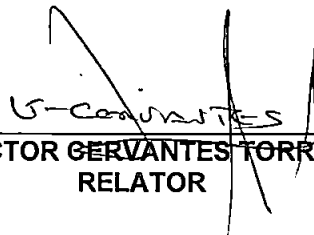
NINGUNA

RESOLUCIONES Y SENTENCIAS DE VISTA

NINGUNA



INGRID MORALES DEZA
JUEZ SUPERIOR



VICTOR CERVANTES TORRES
RELATOR

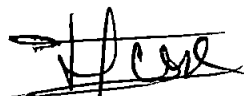
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA - SEGUNDA SALA PENAL LIQUIDADORA - INTEGRADA POR LAS SEÑORAS JUECES SUPERIORES: DRAS: YESICA LOURDES BAHAMONDES HERNÁNDEZ, MARIA ROSARIO NIÑO PALOMINO E INGRID MORALES DEZA, CRÓNICA JUDICIAL CORRESPONDIENTE DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2024.

AUDIENCIAS DE JUICIO ORAL A TRAVES DEL GOOGLE MEET

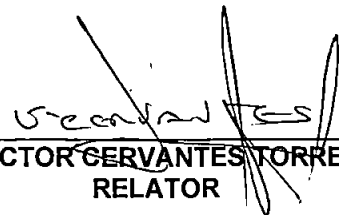
NINGUNA

RESOLUCIONES Y SENTENCIAS DE VISTA

NINGUNA



INGRID MORALES DEZA
JUEZ SUPERIOR



VICTOR CERVANTES TORRES
RELATOR

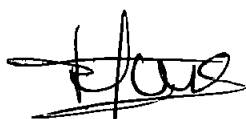
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA - SEGUNDA SALA PENAL LIQUIDADORA - INTEGRADA POR LAS SEÑORAS JUECES SUPERIORES: DRAS: YESICA LOURDES BAHAMONDES HERNÁNDEZ, MARIA ROSARIO NIÑO PALOMINO E INGRID MORALES DEZA, CRÓNICA JUDICIAL CORRESPONDIENTE DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2024.

AUDIENCIAS DE JUICIO ORAL A TRAVES DEL GOOGLE MEET

NINGUNA

RESOLUCIONES Y SENTENCIAS DE VISTA

NINGUNA



INGRID MORALES DEZA
JUEZ SUPERIOR



VICTOR CERVANTES TORRES
RELATOR

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA - SEGUNDA SALA PENAL LIQUIDADORA - INTEGRADA POR LAS SEÑORAS JUECES SUPERIORES: DRAS: YESICA LOURDES BAHAMONDES HERNÁNDEZ, MARIA ROSARIO NIÑO PALOMINO E INGRID MORALES DEZA, CRÓNICA JUDICIAL CORRESPONDIENTE DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2024.

AUDIENCIAS DE JUICIO ORAL A TRAVES DEL GOOGLE MEET

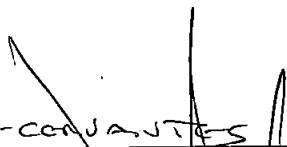
NINGUNA

RESOLUCIONES Y SENTENCIAS DE VISTA

NINGUNA



INGRÍD MORALES DEZA
JUEZ SUPERIOR



VICTOR CERVANTES TORRES
RELATOR

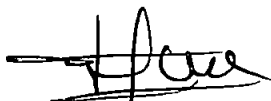
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA - SEGUNDA SALA PENAL LIQUIDADORA - INTEGRADA POR LAS SEÑORAS JUECES SUPERIORES: DRAS: YESICA LOURDES BAHAMONDES HERNÁNDEZ, MARIA ROSARIO NIÑO PALOMINO E INGRID MORALES DEZA, CRÓNICA JUDICIAL CORRESPONDIENTE DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2024.

AUDIENCIAS DE JUICIO ORAL A TRAVES DEL GOOGLE MEET

NINGUNA

RESOLUCIONES Y SENTENCIAS DE VISTA

NINGUNA



INGRID MORALES DEZA
JUEZ SUPERIOR



VICTOR CERVANTES TORRES
RELATOR

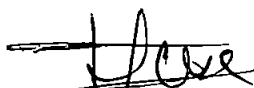
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA - SEGUNDA SALA PENAL LIQUIDADORA - INTEGRADA POR LAS SEÑORAS JUECES SUPERIORES: DRAS: YESICA LOURDES BAHAMONDES HERNÁNDEZ, MARIA ROSARIO NIÑO PALOMINO E INGRID MORALES DEZA, CRÓNICA JUDICIAL CORRESPONDIENTE DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 2024.

AUDIENCIAS DE JUICIO ORAL A TRAVES DEL GOOGLE MEET

NINGUNA

RESOLUCIONES Y SENTENCIAS DE VISTA

NINGUNA



INGRID MORALES DEZA
JUEZ SUPERIOR



VICTOR CERVANTES TORRES
RELATOR

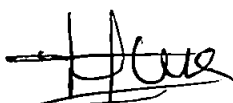
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA - SEGUNDA SALA PENAL LIQUIDADORA - INTEGRADA POR LAS SEÑORAS JUECES SUPERIORES: DRAS: YESICA LOURDES BAHAMONDES HERNÁNDEZ, MARIA ROSARIO NIÑO PALOMINO E INGRID MORALES DEZA, CRÓNICA JUDICIAL CORRESPONDIENTE DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2024.

AUDIENCIAS DE JUICIO ORAL A TRAVES DEL GOOGLE MEET

NINGUNA

RESOLUCIONES Y SENTENCIAS DE VISTA

NINGUNA



INGRID MORALES DEZA
JUEZ SUPERIOR



VICTOR CERVANTES TORRES
RELATOR

para su inmediata ubicación y captura; **REFORMÁNDOLA: se impone a CARLOS MANUEL JARA GARCÍA, CUATRO AÑOS DE PENA PRIVATIVA DE LIBERTAD**, cuya ejecución se suspende condicionalmente por el plazo de cuatro años, sujeto al cumplimiento de las siguientes reglas de conducta:

- a) no ausentarse de la localidad donde reside sin previo aviso y autorización escrita del juzgado;
- b) cumplir con el registro de firma biométrica cada treinta días;
- c) cumplir con el pago íntegro de la reparación civil, así como devolver el íntegro de lo estafado (sino lo hubiere efectuado a la fecha);
- d) No incurrir en la comisión de nuevo delito doloso.

Reglas de conducta que se imponen de manera estricta bajo expreso apercibimiento de aplicarse cualquiera de las alternativas señaladas en el artículo 59 del Código Penal, en caso de incumplimiento, previo requerimiento del Ministerio Público.

3.- DISPUSIERON: se oficie a la autoridad pertinente, levantándose las órdenes de captura impartidas contra el sentenciado **CARLOS MANUEL JARA GARCÍA. Notifíquese y devuélvase. -**

RES. : 483

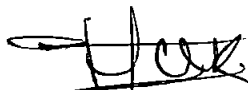
EXP. : 1013-2007-1

COLEGIADO : BAHAMONDES HERNÁNDEZ, NIÑO PALOMINO, MORALES DEZA


PONENTE : BAHAMONDES HERNÁNDEZ

RESOLVIERON

DECLARAR EXTINGUIDA por MUERTE la acción penal seguida contra PEDRO FUJIMORI INOMOTO como presunto autor del delito contra la **administración pública en la modalidad de peculado agravado impropio**, en agravio del Estado; y, consecuentemente, **Declarar Fenecido** el proceso penal aperturado en contra del citado procesado; **ORDENAR** que se **ARCHIVE** definitivamente la presente causa penal instaurada en su contra, debiendo de **ANULARSE** los antecedentes que se hubieren generado en su contra y se **OFICIE** el levantamiento de las órdenes de captura del imputado Pedro Fujimori Inomoto. **Notifíquese y devuélvase.**



INGRID MORALES DEZA
JUEZ SUPERIOR



VICTOR CERVANTES TORRES
RELATOR

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA - SEGUNDA SALA PENAL LIQUIDADORA - INTEGRADA POR LAS SEÑORAS JUECES SUPERIORES: DRAS: YESICA LOURDES BAHAMONDES HERNÁNDEZ, MARIA ROSARIO NIÑO PALOMINO E INGRID MORALES DEZA, CRÓNICA JUDICIAL CORRESPONDIENTE DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2024.

AUDIENCIAS DE JUICIO ORAL A TRAVES DEL GOOGLE MEET

NINGUNA

RESOLUCIONES Y SENTENCIAS DE VISTA

RES. : 481
EXP. : 8661-2019
COLEGIADO : BAHAMONDES HERNÁNDEZ, NIÑO PALOMINO, MORALES DEZA
PONENTE : MORALES DEZA

RESOLVIERON

CONFIRMAR la sentencia de fecha 19 de junio de 2024, que **CONDENA** a **ALDO MORALES BEGAZO** como autor del delito contra la Confianza y la Buena fe en los Negocios – **LIBRAMIENTO INDEBIDO**, en agravio de la empresa Filamentos Industriales S.A debidamente representada por su Gerente General Mario Arturo Lertora Pittaluga; le **IMPONE** DOS AÑOS DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD que se suspende con el carácter de condicional, por el período de prueba por el mismo tiempo de la condena, bajo la observancia de las siguientes reglas de conducta: a) no variar de domicilio sin previo aviso al Juzgado; b) acudir cada sesenta días al Registro Biométrico a efectos de firmar su registro; c) cumplir con el pago de la reparación civil; d) respetar con mayor celo el patrimonio ajeno; bajo apercibimiento de aplicar el artículo 59° del Código Penal en caso de incumplimiento de cualquiera de las normas de conducta impuestas; **FIJA** en la suma de **CINCO MIL SOLES** que el sentenciado abonará a favor de la parte agraviada por concepto de reparación civil; sin perjuicio de devolver a dicha parte agraviada el monto indebidamente librado. **Notificándose** y lo devolvieron. -

RES. : 482
EXP. : 14395-2015
COLEGIADO : BAHAMONDES HERNÁNDEZ, NIÑO PALOMINO, MORALES DEZA
PONENTE : MORALES DEZA

RESOLVIERON

- 1.- **CONFIRMAR** la sentencia emitida por el Juez del Décimo Primer Juzgado Penal Liquidador, del 12 de agosto de 2024, en el extremo que falla condenando a **CARLOS MANUEL JARA GARCÍA** como autor del delito contra el Patrimonio - **ESTAFA AGRAVADA**, en agravio de SIDAM PERÚ S.A.C.; le impone el pago de 90 días multa, a razón de S/. 25.00 por cada día multa, que resulta un total de S/. 2,250.00; asimismo, fija en S/. 5,000.00 soles el monto por concepto de reparación civil que deberá pagar el sentenciado a favor de la parte agraviada, sin perjuicio de devolver el monto estafado; con lo demás que sobre el particular contiene.
- 2.- **REVOCAR** la citada sentencia, **en el extremo** que impone al condenado **CARLOS MANUEL JARA GARCÍA**, cuatro años de pena privativa de libertad que tendrá el carácter de efectiva y que se computará desde el momento de su detención, debiendo cumplirla en el Establecimiento Penitenciario que determine el INPE; oficiándose a la Policía Nacional

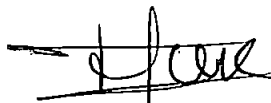
RES. : 479
EXP. : 10527-2021
COLEGIADO : BAHAMONDES HERNÁNDEZ, NIÑO PALOMINO, MORALES DEZA
PONENTE : MORALES DEZA
RESOLVIERON

CONFIRMAR la sentencia obrante a folios 444/454, de fecha 09 de agosto de 2024, que falla **ABSOLVIENDO**, de la acusación fiscal al acusado **MANUEL JERJES LOAYZA JAVIER**, como presunto autor del delito contra el Patrimonio - **USURPACIÓN AGRAVADA**, en agravio de Gilberto Vásquez Estela.

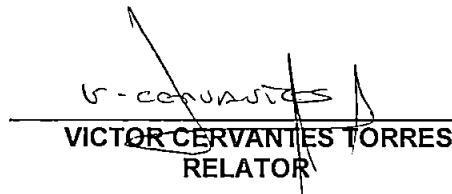
Notificándose y lo devolvieron. -

RES. : 480
EXP. : 7403-2018
COLEGIADO : BAHAMONDES HERNÁNDEZ, NIÑO PALOMINO, MORALES DEZA
PONENTE : NIÑO PALOMINO
RESOLVIERON

CONFIRMAR: la **SENTENCIA** de fecha 01 de marzo de 2024 que **FALLA: CONDENANDO** a **JUAN CARLOS TAÍPE ROJAS** identificado con documento nacional de identidad número 08873865 como autor del delito contra la fe pública – **FALSEDAD IDEOLÓGICA** – en agravio de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos y por delito contra el Patrimonio – **DEFRAUDACIÓN EN SU MODALIDAD DE ESTELIONATO** en agravio de Luis Carlos Olulo Canchumanta y Myrian Olinda Taípe Rojas. Se le impone **TRES AÑOS DE PENA PRIVATIVA DE LIBERTAD** cuya ejecución se suspende por el plazo de prueba de un año y seis meses, tiempo durante el cual debe cumplir las siguientes reglas de conducta: **a) no** ausentarse del lugar de su residencia informada en su instructiva, sin autorización previa del Juzgado y **b) pagar** la reparación civil dentro del plazo de cinco meses de emitida esta sentencia; bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de las reglas de conducta señaladas, de aplicarse cualquiera de las alternativas del artículo 59 del Código Penal. **IMPONGO** el pago de 180 **DÍAS MULTA** a favor del Estado, ascendente a la suma de mil ochocientos setenta y cinco soles. **FIJO COMO REPARACIÓN CIVIL** a favor de cada agraviado la suma de **dos mil soles**. **Notificándose y los devolvieron. /.**



INGRID MORALES DEZA
JUEZ SUPERIOR



VICTOR CERVANTES TORRES
RELATOR

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA - SEGUNDA SALA PENAL LIQUIDADORA - INTEGRADA POR LAS SEÑORAS JUECES SUPERIORES: DRAS: YESICA LOURDES BAHAMONDES HERNÁNDEZ, MARIA ROSARIO NIÑO PALOMINO E INGRID MORALES DEZA, CRÓNICA JUDICIAL CORRESPONDIENTE DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2024.

AUDIENCIAS DE JUICIO ORAL A TRAVES DEL GOOGLE MEET

NINGUNA

RESOLUCIONES Y SENTENCIAS DE VISTA

RES. : 478
EXP. : 926-2021
COLEGIADO : BAHAMONDES HERNÁNDEZ, NIÑO PALOMINO, MORALES DEZA
PONENTE : MORALES DEZA

RESOLVIERON

1. **DECLARAR NULA** la sentencia obrante a folios 230/245, de fecha 24 de julio del 2024, que condena a CARLOS EDUARDO ZAVALETA BRAVO y JOSÉ LUIS RAEZ AROTINCO como autores del delito contra la Seguridad Pública – Peligro Común – TENENCIA ILEGAL DE ARMA DE FUEGO, en agravio del ESTADO (representando por la Procuraduría Pública del Ministerio del Interior); y, les **IMPONE**, CUATRO AÑOS DE PENA PRIVATIVA DE LIBERTAD EFECTIVA. Les impone a los sentenciados la pena de **INHABILITACIÓN**, en consecuencia, se **DECRETA** su **INCAPACIDAD DEFINITIVA**, para obtener licencia para portar o hacer uso de armas de fuego, conforme a lo previsto en el artículo 36°, inciso 6 del Código Penal; y, **FIJA CUATRO MIL SOLES** el monto que por concepto de Reparación Civil deberán abonar los sentenciados en forma solidaria a favor de la parte agraviada.
2. **INSUBSISTENTE** el Dictamen Fiscal de fojas 232/242.
3. **DISPONEN AMPLIAR** el plazo de la instrucción por el término extraordinario de **CUARENTA Y CINCO DÍAS**, a fin de que se realicen las diligencias puntualizadas en el numeral 8.7 de la presente resolución, y las que resulten necesarias para el esclarecimiento de los hechos.
4. **REMITIERON**: los actuados a la Mesa de Partes Única de los Juzgados Penales, para su redistribución al Juez llamado por ley, para que proceda conforme a lo dispuesto en la presente resolución, quien deberá observar los lineamientos señalados en los fundamentos jurídicos 8.5 a 8.7 de la presente resolución; **Recomendándose** al *A quo* la celeridad que el caso amerita, bajo responsabilidad funcional.
5. **DISPUSIERON**: se levanten las órdenes de captura que se hubieren dictado en su contra. **Notificándose** y lo devolvieron. –

2. **ORDENAMOS:** Que, el juez de la causa continúe el proceso de acuerdo a su estado, toda vez que no ha operado la extinción de la acción penal. Conforme se ha desarrollado en la presente resolución. **Notificándose y los devolvieron. /.**

RES. : 477

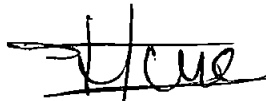
EXP. : 3724-2018

COLEGIADO : BAHAMONDES HERNÁNDEZ, NIÑO PALOMINO, MORALES DEZA

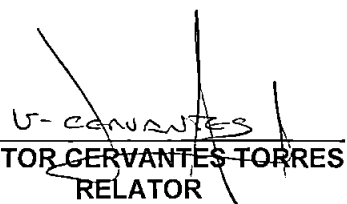
PONENTE : NIÑO PALOMINO

RESOLVIERON

1. **DECLARAR:** NULA la **Sentencia Absolutoria** de fecha 31 de julio de 2024 que falla: Absolviendo de la acusación Fiscal a Luis Antonio Tovar Vela, por la presunta comisión del delito contra la Libertad Sexual - Actos contra el Pudor – Tocamientos Indebidos, en agravio del menor de iniciales L.A.V.M.T.
2. **DECLARAR:** **INSUBSISTENTE** el Dictamen Fiscal Acusatorio N° 54-22 obrante a fojas 407-416.
3. **DISPONER:** se **AMPLÍE** el plazo de la instrucción por el término extraordinario de **CUARENTA Y CINCO DÍAS** a fin de que se realicen las diligencias señaladas en el fundamento **16.** y las que resulten necesarias para el esclarecimiento de los hechos.
4. **REMITASE:** Los actuados a la Mesa de Partes de los Juzgados Penales para su redistribución al llamado por ley, debiendo proceder conforme a lo dispuesto en la presente resolución y la celeridad que el caso amerita. **Notificándose y los devolvieron./.**



INGRID MORALES DEZA
JUEZ SUPERIOR



V- CERVANTES

VICTOR CERVANTES TORRES
RELATOR

el dictamen fiscal N° 173-2023 de fojas 421/426 otorgando un plazo extraordinario de 45 días para llevar a cabo la diligencia detalladas en el considerando 23 de la presente resolución. Recomendándose al *A quo* la celeridad que el caso amerita.

2. **REMÍTASE** el expediente a la mesa de partes penales con el objeto de que se proceda a la **REDISTRIBUCIÓN DE LA CAUSA** debiendo el juez de primera instancia observar lo contenido en la presente resolución a efectos de que no se vuelva a incurrir en las irregularidades citadas. **Notifíquese y devuélvase.**

RES. : 475

EXP. : 1676-2019

COLEGIADO : BAHAMONDES HERNÁNDEZ, NIÑO PALOMINO, MORALES DEZA

PONENTE : NIÑO PALOMINO

RESOLVIERON

1. **ACLARAR:** El nombre de la agraviada, siendo el correcto **ANA MELVA AYALA JARA**, conforme se ha detallado en el considerando 25° de la presente resolución.
2. **DECLARAR NULA** la sentencia de fecha 16 de setiembre de 2024, emitida por 11° Juzgado Penal Liquidador – Sede Alimar que **FALLA: CONDENANDO** a **ROBERTO CARLOS RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ** como autor de delito contra el Patrimonio **-Receptación Agravada-**, en agravio de Ana Melva Ayala Jara; y, como tal, se les impone **CUATRO AÑOS DE PENA PRIVATIVA DE LIBERTAD**, la misma que se suspende en su ejecución por el plazo de **TRES AÑOS**, sujeto al cumplimiento de las siguientes reglas de conducta: (...), **IMPONE SESENTA DIAS MULTA** a razón de veinte soles por día hacen un total de **MIL DOSCIENTOS y 00/100 SOLES (S/1,200.00)**, que deberá pagar el sentenciado dentro de los diez días de leída la presente sentencia, en el Banco de la Nación, **Se FIJA** en la suma de **MIL y 00/100 SOLES (S/ 1000.00)**, el monto que por concepto de **reparación civil** deberá abonar el sentenciado a favor de la agraviada, **CON LO DEMÁS QUE CONTIENE;** e **INSUBSISTENTE** el dictamen fiscal N° 358-2022 de fojas 133/136 otorgando un plazo extraordinario de 30 días para llevar a cabo la diligencia detalladas en el **Considerando 23** de la presente resolución. Recomendándose al *A quo* la celeridad que el caso amerita.
3. **REMÍTASE** el expediente a la mesa de partes penales con el objeto de que se proceda a la **REDISTRIBUCIÓN DE LA CAUSA** debiendo el juez de primera instancia observar lo contenido en la presente resolución a efectos de evitar futuras irregularidades como las antes citadas.

RES. : 476

EXP. : 8989-2018

COLEGIADO : BAHAMONDES HERNÁNDEZ, NIÑO PALOMINO, MORALES DEZA

PONENTE : NIÑO PALOMINO

RESOLVIERON

1. **REVOCAR:** El Auto de Prescripción de fecha 23 de mayo de 2023 que **DECLARA: FUNDADA, DE OFICIO, LA EXCEPCION DE PRESCRIPCION**, en consecuencia, extinguida por prescripción la acción penal incoada contra la Familia – **OMISIÓN A LA ASISTENCIA FAMILIAR**, en agravio de Luis Adrián Izarra Posadas y Yahaira Shantall Izarra Posadas. **REFORMÁNDOLO, DECLARA: INFUNDADA, la EXCEPCION DE PRESCRIPCION DE LA ACCIÓN PENAL** planteada de Oficio, en la causa que se le sigue a **RICARDO ANTONIO IZARRA OCHOA** como presunto **AUTOR** del delito contra la Familia – **OMISIÓN A LA ASISTENCIA FAMILIAR**, en agravio de Luis Adrián Izarra Posadas y Yahaira Shantall Izarra Posadas, debiéndose seguir con la tramitación del proceso y con la celeridad que amerita a fin de evitar dilaciones innecesarias.

RES. : 472
EXP. : 5508-2018
COLEGIADO : BAHAMONDES HERNÁNDEZ, NIÑO PALOMINO, MORALES DEZA
PONENTE : MORALES DEZA

RESOLVIERON

1. **DECLARAR** de Oficio **EXTINGUIDA** por **PRESCRIPCIÓN** la acción penal, en consecuencia: **FENECIDO** el presente proceso seguido contra **DAVID SERGIO MAMANI MAMANI**, por el delito contra la Fe Pública en la modalidad de Omisión de consignar declaraciones en documentos y, por el delito contra el Patrimonio en la modalidad de Fraude en la Administración de Personas Jurídicas en agravio de la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria -SUNAT;
2. **ORDENAR** se archive definitivamente la presente causa y se anulen los antecedentes que se hubieran generado como consecuencia del presente proceso contra **DAVID SERGIO MAMANI MAMANI**;
3. **REMITIR** copias certificadas pertinentes a la ODANC, para que se pronuncie de acuerdo con sus atribuciones. **Notificándose y los devolvieron.** –

RES. : 473
EXP. : 6295-2020
COLEGIADO : BAHAMONDES HERNÁNDEZ, NIÑO PALOMINO, MORALES DEZA
PONENTE : NIÑO PALOMINO

RESOLVIERON

1. **DECLARAR FUNDADO EN PARTE** el recurso de **apelación** interpuesto, en el extremo del *quantum* de la condena; en consecuencia:
2. **REVOCARON** la **sentencia** de fecha 19 de julio de 2024, que falló **CONDENANDO a JESÚS ALVARADO CASTILLO**, como **autor** del delito Contra la Vida el Cuerpo y la Salud **HOMICIDIO SIMPLE EN GRADO DE TENTATIVA**, en agravio de **CARLOS MANUEL BERROCAL CERDEÑA y FIJÓ**: En la suma de **S/5000.00 SOLES** el monto que por concepto de **REPARACIÓN CIVIL** deberán pagar el sentenciado a favor del agraviado; **en el extremo de la pena impuesta de seis años de pena privativa de la libertad**; y,
3. **REFORMÁNDOLA**: se le impone **CINCO AÑOS DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD EFECTIVA**, la misma que será computada desde el momento de su detención y sea puesto a disposición de la autoridad competente para su internamiento en un Establecimiento Penitenciario del país que determine el INPE. Con lo demás que contiene. **Notificándose y los devolvieron. ///**

RES. : 474
EXP. : 7209-2021
COLEGIADO : BAHAMONDES HERNÁNDEZ, NIÑO PALOMINO, MORALES DEZA
PONENTE : NIÑO PALOMINO

RESOLVIERON

1. **DECLARAR NULA** la **sentencia** de fecha 20 de junio de 2024, obrante de fojas 463/487 que **FALLA**: **CONDENANDO a ALFREDO ARTURO CHAVEZ VENTOCILLA**, como autor del delito contra la Libertad Sexual – Acoso Sexual, con la agravante que la conducta se realizó en el marco de una relación laboral, en agravio de Jakeline Jacinta Pérez Taboada y como tal se le impone **CUATRO AÑOS DE PENA PRIVATIVA DE LIBERTAD**, cuya ejecución se suspende condicionalmente por el plazo de prueba de **TRES AÑOS**, quedando el sentenciado sujeto al cumplimiento de las siguientes reglas de conducta: (...). Se **FIJA**: En la suma de **S/ 1500.00** el monto que por concepto de Reparación Civil deberán abonar el sentenciado, a favor de la parte agraviada.; con lo demás que contiene; e **INSUBSISTENTE**

de tres años, bajo la imposición de una serie de reglas de conducta y apercibimiento de aplicarse el artículo 59° del Código penal, asimismo, se le **IMPONE** el pago de **CINCUENTA DÍAS MULTA** que deberá abonar a favor del Erario Nacional, en razón de S/8.54 soles diarios, haciendo un total de S/427.00 nuevos soles, y **FIJA** en la suma de **DOS MIL NUEVOS SOLES** el monto que por concepto de reparación civil deberá abonar el sentenciado a favor de la entidad agraviada; y, **Reformándola ABSUELVE** a **MANUEL BALBUENA SORIANO** de la acusación formulada por la presunta comisión del delito contra la Fe Pública- **Uso de documento público falso** – y como autor del delito contra la Función Jurisdiccional – **Fraude procesal** en agravio del Servicio de Administración Tributaria (SAT)

- 2. **ORDENARON** que se archive definitivamente la presente causa y se anulen los antecedentes que se hubieran generado a consecuencia del presente proceso. **Notifíquese y devuélvase.** -

RES. : 470

EXP. : 8999-2021

COLEGIADO : BAHAMONDES HERNÁNDEZ, NIÑO PALOMINO, MORALES DEZA

PONENTE : BAHAMONDES HERNÁNDEZ

RESOLVIERON

- 1. **DECLARAR NULA** la Sentencia de fecha 18 de junio de 2024, de fojas 381 a 393; e **INSUBSISTENTE** el dictamen fiscal acusatorio de fojas 331 a 338; así como **NULO TODO LO ACTUADO** hasta la presentación del escrito de fecha 11 de abril de 2023 (fojas 313), por el cual la procesada Bertha Condori Yupanqui apersona al abogado Martín Rodríguez Paredes al proceso penal; disponiéndose la conservación de los actos procesales que no se vean afectados por el vicio de nulidad incurrido, conforme a lo indicado en el considerando 8.9., **RETROTRAYÉNDOSE EL PROCESO A LA ETAPA DE INSTRUCCIÓN**, donde deberá recibirse la inductiva de la acusada y actuarse las pruebas que se ofrezcan y correspondan para el total esclarecimiento de los hechos. Lo anterior en el marco del proceso penal que se le sigue a Bertha Condori Yupanqui por la presunta comisión del Delito contra la Salud Pública – Comercialización de productos farmacéuticos, dispositivos médicos o productos sanitarios sin garantía de buen estado, en agravio del Estado – Ministerio de Salud.
- 2. **REMITIR** los autos a la Mesa de Partes de los Juzgados Penales, a fin de que el Juez (a) llamado por ley cumpla con lo indicado en la presente resolución.

RES. : 471

EXP. : 1127-2021

COLEGIADO : BAHAMONDES HERNÁNDEZ, NIÑO PALOMINO, MORALES DEZA

PONENTE : BAHAMONDES HERNÁNDEZ

RESOLVIERON

- 1. **CONFIRMAR** la Sentencia de fecha 19 de junio de 2024, de fojas 201 a 215, que falla: **CONDENANDO** a **JOEL ALEXANDER ÁLVAREZ REYES** como autor del Delito contra la Vida, el Cuerpo y la Salud, en la modalidad de **AGRESIONES EN CONTRA DE LA MUJER Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR – VIOLENCIA FÍSICA** en agravio de Erika Yajhaira Sánchez Manrique; imponiéndole **UN (01) AÑO DE PENA PRIVATIVA DE LIBERTAD**, que deberá contabilizarse desde el momento de su captura, para tal efecto deberá de oficiarse su ubicación y captura a nivel nacional e internacional, la pena de **INHABILITACIÓN** por el plazo de **UN AÑO** conforme el inciso 11 del artículo 36 del Código Penal, es decir, la prohibición de aproximarse o comunicarse con la parte agraviada con propósito de agredirla ya sea física o psicológicamente; y **FIJA** en **QUINIENTOS SOLES (S/500.00)** el monto que por concepto de **REPARACIÓN CIVIL** deberá ser pagado por el imputado a favor de la agraviada; con todo lo demás que contiene. **Notifíquese y devuélvase.** –

RES. : 467
EXP. : 1889-2008
COLEGIADO : BAHAMONDES HERNÁNDEZ, NIÑO PALOMINO, MORALES DEZA
PONENTE : BAHAMONDES HERNÁNDEZ
RESOLVIERON

1. Declarar **PRESCRITA** de oficio, la acción penal seguida contra **CÉSAR AUGUSTO PORTALES SALAS** en el extremo del delito contra la Administración de Justicia en la modalidad de Fraude Procesal en grado de tentativa, en agravio del Estado.
2. **ANULAR** los antecedentes que se hubieren generado a raíz del presente proceso; **ARCHIVÁNDOSE DEFINITIVAMENTE** la causa.
3. **REMITIR** copias certificadas de los actuados pertinentes a la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control de la Corte Superior de Justicia de Lima – ODANC Lima, para que proceda conforme a sus atribuciones. **Notifíquese y devuélvase.** –

RES. : 468
EXP. : 10047-2021
COLEGIADO : BAHAMONDES HERNÁNDEZ, NIÑO PALOMINO, MORALES DEZA
PONENTE : BAHAMONDES HERNÁNDEZ
RESOLVIERON

ACLARARON la sentencia de fecha 24 de julio del 2024, debiendo tenerse que el nombre correcto del representante de la empresa agraviada es **SANTIAGO PETTER CAUTE VELAZCO**; **DECLARARON: NULA** la sentencia de fecha 24 de julio del 2024, que **FALLA: CONDENANDO** a **JHONNY ALEX ALBURUQUEQUE CUMPA** como autor del delito contra la Fe Pública - Falsificación de Documento Público y Uso de Documento Público Falso (como delito continuado) - en agravio de Inversiones Farfán E.I.R.L., representada por Yolanda Farfán Rojas; y como autor del delito contra el Patrimonio – Estafa - en agravio de Industrias Plásticas Caute S.R.L., representada por Santiago Petter Caute Velazco, imponiéndosele cuatro años y ocho meses de pena privativa de libertad cuya ejecución se suspende con el carácter de condicional por el plazo de cuatro años, bajo el cumplimiento de reglas de conducta; asimismo se le impone el pago de cincuenta días multa, que deberá abonar a favor del Tesoro Público en razón de diez soles por día, haciendo un total de quinientos soles, pagaderos en el término de 10 días de dictada la presente sentencia; fija en la suma de dos mil soles el monto que por concepto de reparación civil deberá abonar el sentenciado a favor de cada uno de los agraviados, sin perjuicio de que cumpla con pagar el monto total de lo estafado a la empresa agraviada Industrias Plásticas Caute S.R.L.; con lo demás que contiene; e **insubsistente el Dictamen Fiscal Fiscal N° 07-2024** de fs. 309/315. **ORDENARON: ampliar excepcionalmente de la instrucción por el plazo de CUARENTA Y CINCO DÍAS**, a efecto que se lleve a cabo las diligencias detalladas en el considerando (6.19) de la presente resolución, debiendo hacer uso de los apremios que la ley faculta bajo responsabilidad, debiendo los actuados ser remitidos a la Mesa de Partes Única de Juzgados Penales para su redistribución a un nuevo Juez Penal. Notifíquese y devuélvase. -

RES. : 469
EXP. : 806-2019
COLEGIADO : BAHAMONDES HERNÁNDEZ, NIÑO PALOMINO, MORALES DEZA
PONENTE : BAHAMONDES HERNÁNDEZ
RESOLVIERON

1. **REVOCAR** la **Sentencia** de fecha 24 de abril del 2024, obrante de fojas 421/437 en el extremo que **FALLA CONDENANDO** a **MANUEL BALBUENA SORIANO**, como autor del delito contra la Fe Pública- **Uso de documento público falso** – y como autor del delito contra la Función Jurisdiccional – **Fraude procesal** en agravio del Servicio de Administración Tributaria (SAT), **IMPONE LA PENA DE CUATRO AÑOS PRIVATIVA DE LIBERTAD** cuya ejecución se suspende con el carácter de condicional por el periodo

EXP. N° : 60001-2013-5
 DD : NIÑO PALOMINO
 ACUSADO : IGNACIO ANTONIO NOBOA MALAGA
 DELITO : COLUSION
 INTERVINIERON : BAHAMONDES HERNÁNDEZ,
 NIÑO PALOMINO Y MORALES DEZA
 HORA : 02:45 PM
 ESTADO : SE INICIA EL INTERROGATORIO DEL
 PROCESADO, EMPEZANDO FISCALÍA, NO
 OBSTANTE POR PROBLEMAS TÉCNICOS LA
 AUDIENCIA NO SE LLEGA A GRABAR
 QUEDANDO REGISTRADO SOLO LOS ÚLTIMOS
 10 MINUTOS DE LA SESIÓN.

RESOLUCIONES Y SENTENCIAS DE VISTA

RES. : 466
 EXP. : 11023-2021
 COLEGIADO : BAHAMONDES HERNÁNDEZ, NIÑO PALOMINO, MORALES DEZA
 PONENTE : BAHAMONDES HERNÁNDEZ

RESOLVIERON

1. **DECLARAR NULA** la sentencia de fecha 14 de junio de 2024, de fojas 435 a 450, en el extremo que **FALLA: CONDENANDO** a **DANIEL CLAUDIO SÁNCHEZ FLORES** como autor de la comisión del delito **CONTRA LA SALUD PÚBLICA TRÁFICO ILÍCITO DE DROGA - COACCIÓN AL CONSUMO DE DROGA**, en agravio de Meredith Camila Huaripata Riveros, representada por su señora madre Helvi Marivel Riveros García y Alondra Zanabria Valdez, representada por su madre Elsa Valdez Nolberto, y el Estado. **SE IMPONE** a **DANIEL CLAUDIO SÁNCHEZ FLORES**, la pena de **OCHO AÑOS DE PENA PRIVATIVA DE LIBERTAD CON EL CARACTER DE EFECTIVA**, la misma que será computada desde el día de su detención y puesta a disposición de esta judicatura para su internamiento en un Establecimiento Penitenciario. **Se IMPONE** la pena de **MULTA DE CIENTO OCHENTA DIAS**, debiendo pagar el sentenciado la suma de 8.54 soles diarios, haciendo un total de 1.537,2 soles; que deberá ser abonado a favor del Tesoro Público; debiéndose efectuar el respectivo abono dentro del término establecido en el artículo 44° del Código Penal. **Se FIJA** por concepto de **REPARACIÓN CIVIL** la suma de **1000.00 SOLES**, que deberá de abonar el sentenciado a favor de cada una de las agraviadas. **DISPONE:** Se cursen los oficios correspondientes para su inmediata ubicación y captura del sentenciado, y puesto a disposición de esta judicatura.
2. **INSUBSISTENTE** el dictamen fiscal acusatorio de fojas 381 a 390.
3. **AMPLIAR** el plazo de instrucción por el término extraordinario de **45 DÍAS**, a fin de que se realicen las diligencias señaladas en el considerando **8.8.** de la presente resolución y las demás que resulten necesarias para el cabal esclarecimiento de los hechos.
4. **DISPONER** el levantamiento de la ubicación y captura del encausado **Daniel Claudio Sánchez Flores**, con relación al presente proceso.
5. **REMITIR** los autos a la Mesa de Partes Única de los Juzgados Penales, a fin de que el Juez (a) llamado por ley, cumpla lo indicado en la presente resolución. **Notifíquese y devuélvase.** –

EXP. N° : 1012-2010
DD : MORALES DEZA
ACUSADO : ARTURO ERNESTO MARQUINA GONZALES y
JORGE RAUL ESTEBAN KISIC WAGNER
DELITO : COLUSION DESLEAL
INTERVINIERON : BAHAMONDES HERNÁNDEZ,
NIÑO PALOMINO Y MORALES DEZA
HORA : 10:30 PM
ESTADO : LA FISCAL INICIO CON EL INTERROGATORIO
AL TESTIGO ALFONSO MÁXIMO BALABARCA
TORRES.

EXP. N° : 1006-2006
DD : BAHAMONDES HERNÁNDEZ
ACUSADO : AYVAR CANCHO JOSE LUIS Y OTROS.
DELITO : LAVADO DE ACTIVOS
INTERVINIERON : BAHAMONDES HERNÁNDEZ,
NIÑO PALOMINO Y MORALES DEZA
HORA : 11:15 AM
ESTADO : EL SEÑOR FISCAL DIO INICIO CON EL
INTERROGATORIO DE LA ACUSADA ANA
DORIS AYBAR CANCHO.

EXP. N° : 1001-2006
DD : BAHAMONDES HERNÁNDEZ
ACUSADO : CESAR SAUCEDO SANCHEZ Y OTROS
DELITO : COLUSION DESLEAL
INTERVINIERON : BAHAMONDES HERNÁNDEZ,
NIÑO PALOMINO Y MORALES DEZA
HORA : 12:0 PM
ESTADO : SE DISPUSO: 1) TENER POR DESISTIDA A LA
SEÑORA FISCAL DE LA CONCURRENCIA DE
LOS TESTIGOS OFRECIDOS DIONISIO JAVIER
PARODI SAICO Y MARITTE MARLENE
YARASCA ROJAS. 2) REINTERAR LAS
NOTIFICACIONES A GILMAR RAMOS ESCOBAR
PARA QUE CONCURRA A LA PRÓXIMA SESIÓN.
3) REINTERAR LA CONDUCCIÓN DE GRADO O
FUERZA DE LA TESTIGO CLARA CONSUELO
CALDERÓN ORTEGA.

EXP. N° : 1013-2007-2
DD : MORALES DEZA
ACUSADO : YOSHIMOTO YOSHIMOTO ERNESTO.
DELITO : Peculado Agravado Impropio.
INTERVINIERON : BAHAMONDES HERNÁNDEZ,
NIÑO PALOMINO Y MORALES DEZA
HORA : 02:15 PM
ESTADO : EL MINISTERIO PUBLICO CONTINUO CON LA
ORALIZACION DE SUS PIEZAS
DOCUMENTALES.

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA - SEGUNDA SALA PENAL LIQUIDADORA - INTEGRADA POR LAS SEÑORAS JUECES SUPERIORES: DRAS: YESICA LOURDES BAHAMONDES HERNÁNDEZ, MARIA ROSARIO NIÑO PALOMINO E INGRID MORALES DEZA, CRÓNICA JUDICIAL CORRESPONDIENTE DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2024.

AUDIENCIAS DE JUICIO ORAL A TRAVES DEL GOOGLE MEET

EXP. N° : 1018-2007
 DD : BAHAMONDES HERNÁNDEZ
 ACUSADO : CESAR AUGUSTO LIVIA VALLE Y OTROS
 DELITO : COLUSION ILEGAL
 INTERVINIERON : BAHAMONDES HERNÁNDEZ,
 NIÑO PALOMINO Y MORALES DEZA
 HORA : 08:10 AM
 ESTADO : SE CONTINUO Y CONCLUYO CON LA
 DECLARACIÓN DEL SEÑOR DANTE TOMAS
 LAZO, ASIMISMO LA FISCALIA INICIO EL
 INTERROGATORIO DEL ACUSADO CESAR
 AUGUSTO LIVIA VALLE.

EXP. N° : 1011-2009
 DD : NIÑO PALOMINO
 ACUSADO : NESTOR TAFUR LOPEZ Y OTRO.
 DELITO : COLUSIÓN
 INTERVINIERON : BAHAMONDES HERNÁNDEZ,
 NIÑO PALOMINO Y MORALES DEZA
 HORA : 09:00 AM
 ESTADO : SE DISPUSO PRESCINDIR DE LA
 CONCURRENCIA DEL PERITO INGENIERO CIVIL
 MIGUEL CASTELLARES FERNÁNDEZ; Y SE
 INICIO Y CONCLUYO CON EL
 INTERROGATORIO DEL PERITO INGENIERO
 CIVIL LUIS ALBERTO CARRASCO VERGARAY.

EXP. N° : 1005-2008
 DD : NIÑO PALOMINO
 ACUSADO : CESAR MONTERO DOIG y otros.
 DELITO : COLUSIÓN
 INTERVINIERON : BAHAMONDES HERNÁNDEZ,
 NIÑO PALOMINO Y MORALES DEZA
 HORA : 09:45 AM
 ESTADO : EL MINISTERIO PUBLICO CONTINUO CON EL
 INTERROGATORIO DEL PROCESADO CESAR
 MONTERO DOIG.

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA - SEGUNDA SALA PENAL LIQUIDADORA - INTEGRADA POR LAS SEÑORAS JUECES SUPERIORES: DRAS: YESICA LOURDES BAHAMONDES HERNÁNDEZ, AURORA MERCEDES QUINTANA GURT CHAMORRO, E INGRID MORALES DEZA, CRÓNICA JUDICIAL CORRESPONDIENTE DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2024.

AUDIENCIAS DE JUICIO ORAL A TRAVES DEL GOOGLE MEET

NINGUNA

RESOLUCIONES Y SENTENCIAS DE VISTA

RES. : 465

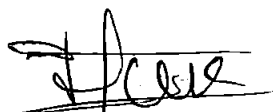
EXP. : 3732-2016-6

COLEGIADO: BAHAMONDES HERNÁNDEZ, QUINTANA GURT CHAMORRO, MORALES DEZA


PONENTE : MORALES DEZA

RESOLVIERON

CONFIRMAR la resolución S/N de fecha 02 de octubre de 2024, que declara declara **IMPROCEDENTE** el pedido de revocatoria de la pena suspendida a pena efectiva, postulado por la defensa técnica de la parte agraviada, en el proceso seguido contra Leticia Lisset Gonzales del Águila por el delito contra la Vida, el Cuerpo y la Salud – lesiones graves en agravio de Martín Hernando Chang Rojas; y, delito contra la Familia - Atentados contra la patria potestad - Rehusamiento de Entrega de Menor, en agravio de Martín Hernando Chang Rojas y otra. **Notificándose** y lo devolvieron. -



INGRID MORALES DEZA
JUEZ SUPERIOR



VICTOR GERVAANTES TORRES
RELATOR